



**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,  
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN  
DESAHOARSE EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015**

<b>10 DE AGOSTO</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Cámara de Diputados.	El periodo de entrega del informe final de las Comisiones de la Cámara de Diputados, será durante los primeros diez días del mes de agosto, del último año de ejercicio de la Legislatura, el cual abarcará del primer día de marzo al último día de mayo.  (Artículos 165 numeral 1 y 166 numeral 2 del RCD).
<b>10 DE AGOSTO</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Cámara de Diputados.	En el año que finalice la Legislatura, el último informe final en materia de bienes y recursos, se debe presentar dentro de los primeros diez días del mes de agosto, por los Grupos Parlamentarios al Órgano Rector.  (Artículo 54 numeral 4 del RTCD).
<b>14 DE AGOSTO</b>	
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b> Secretaría de Educación Pública.	A más tardar el 14 de agosto, la SEP entregará a la Cámara de Diputados y publicará en su página de internet los registros y la fiscalización de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio que le remitan las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, con corte al 15 de julio de 2015.  (Artículo 42 antepenúltimo párrafo del PEF).
<b>15 DE AGOSTO</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Cámara de Diputados. Auditoría Superior de la Federación.	La Auditoría Superior de la Federación elaborará su proyecto de presupuesto anual, el cual será remitido más tardar el 15 de agosto, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal.  (Artículos 77 fracción VI; 85 fracción II y 97 de la LFRCF).
<b>28 DE AGOSTO</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Cámara de Diputados.	El Secretario General de la Cámara de Diputados entregará, a partir del 20 y hasta el 28 de agosto, las credenciales de identificación y acceso de los diputados electos a la sesión constitutiva, con base en las constancias de mayoría y validez y de asignación proporcional.  (Artículo 14, numeral 1, inciso b) de la LOGGEUM).



**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,  
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN  
DESAHOGARSE EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015**

**28 DE AGOSTO**

**Poder Legislativo  
Federal.**  
Cámara de Diputados.

Los partidos políticos cuyos candidatos hayan obtenido su constancia de mayoría y validez o que hubieren recibido constancia de asignación proporcional, comunicarán a la Cámara de Diputados, por conducto de su Secretario General, a más tardar el 28 de agosto del año de la elección, la integración de su Grupo Parlamentario.

(Artículo 14, numeral 4 de la LOCGEUM).

**29 DE AGOSTO**

**Poder Legislativo  
Federal.**  
Cámara de Diputados.

Los diputados electos de mayoría y de representación proporcional se reunirán en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el día 29 de agosto de ese año, a las 11:00 horas, con objeto de celebrar la sesión constitutiva de la Cámara de Diputados que iniciará sus funciones el día 1° de septiembre.

(Artículo 14, numeral 2 de la LOCGEUM).

**30 DE AGOSTO**

**Poder Legislativo  
Federal.**  
Cámara de Diputados y  
Cámara de Senadores.

Para el efecto del cumplimiento de las obligaciones genéricas y específicas a las que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cada Cámara del H. Congreso de la Unión aprobará, a más tardar el 30 de agosto de 2015, un programa de reorganización administrativa que deberá, comprender, al menos, las normas y criterios para la homologación programática, presupuestal, contable y organizacional de los grupos parlamentarios; las obligaciones de las Cámaras y de los grupos parlamentarios en cuanto sujetos obligados respecto a los recursos que a través de éstos se asigna a los legisladores; el tratamiento fiscal y presupuestal de los ingresos, prestaciones, apoyos y recursos, en dinero o especie, que reciban los legisladores para realizar la función legislativa y de gestión; el régimen laboral del personal adscrito a los grupos parlamentarios, las comisiones y los legisladores, así como las reglas relativas al uso, custodia, administración y disposición de los recursos públicos que no tengan la condición de dietas o contraprestaciones laborales, incluidas las relativas a las modalidades de acceso.

(Artículo Décimo Tercero Transitorio de la LGTAIP).



MEMORANDUM

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015**

<b>31 DE AGOSTO</b>	
<b>Poder Legislativo</b> Cámara de Diputados	En el caso de que a las 12:00 horas del día 31 de agosto del año de inicio de Legislatura no se hubiere electo a la Mesa Directiva, la Mesa de Decanos ejercerá las atribuciones y facultades que la ley otorga a aquélla y a sus integrantes, según corresponda, y su Presidente citará a la sesión de instalación de Congreso. La Mesa de Decanos no podrá ejercer dichas atribuciones más allá del 5 de septiembre.  (Artículo 17, numeral 6 de la LOCGEUM).
<b>31 DE AGOSTO</b>	
<b>Poder Ejecutivo.</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	El restante 50 por ciento de los recursos del Fondo de pavimentación y desarrollo municipal, serán ministrados por la SHCP, a más tardar en el mes de agosto.  (Artículo 4, fracción II, tercer párrafo del PEF).

**ABREVIATURAS:**

- LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- LGTAIP; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- LOCGEUM: Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
- RCD: Reglamento de la Cámara de Diputados.
- RTCD: Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.
- SEP: Secretaría de Educación Pública.
- SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.